

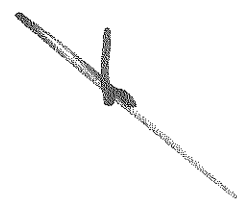
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones forestales, Modalidad B, tramite subsecuente, tramite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0120.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firmas de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 2

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESUnidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
DELEGACIÓN HIDALGODelegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03.DP.0120.2017
BITACORA: 13/G1-0533/02/17

Pachuca, Hidalgo. 28 de Febrero de 2017

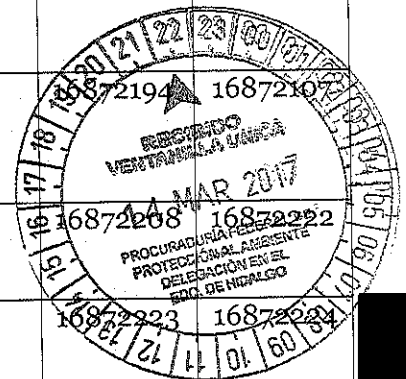
13 MAR 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**CC. DARIO PAVON ALVAREZ.- PRESIDENTE
JOSE VIDAL DIEGO.- SECRETARIO
AMADO MARTINEZ DE LUCIO.- TESORERO
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO CARLOTA, C.P. 43991,
MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO.**

170764

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.165.2009 de fecha 09 de Marzo de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CARLOTA, Tepeapulco, D-13-061-CAR-002/09, madera en rollo largas dimensiones, Pinus rudis, (Pino), 286.745 Metros cúbicos	36	1	36	16872158	16872193
EJIDO CARLOTA, Tepeapulco, D-13-061-CAR-002/09, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus rudis, (Pino), 108.765 Metros cúbicos	14	1	14	16872194	16872207
EJIDO CARLOTA, Tepeapulco, D-13-061-CAR-002/09, brazuelos, Pinus rudis, (Pino), 74.158 Metros cúbicos	15	1	15	16872208	16872222
EJIDO CARLOTA, Tepeapulco, D-13-061-CAR-002/09, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus crassipes, (ENCINO), 13.283 Metros cúbicos	2	1	2	16872223	16872224
EJIDO CARLOTA, Tepeapulco, D-13-061-CAR-002/09, brazuelos, Quercus crassipes, (ENCINO), 6.642 Metros cúbicos	3	1	3	16872225	16872227



La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03.DP.0120.2017
BITACORA: 13/G1-0533/02/17

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Pachuca, Hidalgo. 28 de Febrero de 2017

170764

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.e.p.

Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

70 FOLIOS

FVC/AVP/EGA/MAC